



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.

Visto la necesidad de un ordenamiento de los recursos destinados al área del personal No Docente y funciones complementarias, y

CONSIDERANDO;

Que debido a las distintas leyes de emergencia económica y decretos respectivos, no es conveniente por el momento un ordenamiento definitivo de la planta permanente del personal No Docente de la UTN.

Que además existen serias restricciones presupuestarias, que imposibilitan poner en práctica la planta aprobada por este Consejo Superior.

Que existe un reclamo del personal No Docente por un ordenamiento de todos los recursos destinados bajo distintos conceptos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE;

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la UTN una "Planta Transitoria" del personal No Docente que conjuntamente con la planta permanente quede constituida según el Anexo I.

ARTICULO 2º.- A partir de la presente se congelan los cargos cubiertos con el Grupo "F".

ARTICULO 3º.- La planta del Anexo I, se cubrirá en cada Unidad Académica con concursos de antecedentes y oposición.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

..//

ARTICULO 4º.- Los concursos se realizarán en primera instancia cerrado para el personal que revista en planta permanente, Grupo "F" y Bedeles de Apoyo. De declararse desierto podrá llamarse a concurso abierto, siempre que la Unidad Académica no se exceda bajo todo concepto de la planta asignada según el Anexo I.

ARTICULO 5º.- A efectos de evaluar los concursos se creará en cada Unidad Académica una COMISION EVALUATORIA, formada por un representante del gremio del personal No Docente, un representante del Consejo Académico o Consejo de Unidad, un representante del Decano o Director de Unidad Académica y el Director del área respectiva, en caso de concursarse una Dirección, el lugar de esta última lo ocupará un cargo equivalente. En Rectorado se conformará con un representante del gremio del personal No Docente, un representante del Rector y el Director del área respectiva.

ARTICULO 6º.- Se comenzará llamando a concurso a los cargos superiores y se seguirá en forma descendente.

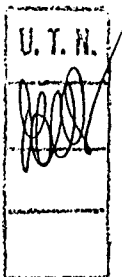
ARTICULO 7º.- Los cargos excedentes a la planta asignada según Anexo I quedan congelados y se retribuirán con una "remuneración equivalente" a la función que desempeñan las que serán tipificadas por la comisión creada según Artículo 5º de la presente. Estos cargos en exceso no podrán volver a cubrirse de producirse la vacante de los mismos.

ARTICULO 8º.- Las licencias con goce de haberes que superen los 3 meses, podrán cubrirse con suplencias con cargos a préstamo para tal fin, que dispondrá la Secretaría Administrativa del Rectorado, siempre que la Unidad Académica no posea exceso respecto a la planta del Anexo I.

ARTICULO 9º.- Una vez aclarada la situación legal respecto a la planta permanente; la planta transitoria del Anexo I pasará a convertirse en planta permanente.

ARTICULO 10º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 218/93





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 218-93

203
161
68
52
41
19
5

~~549~~

PLANTA TRANSITORIA

| CATEGORIA | <u>GRUPOS</u> | | | | | | |
|-----------|---------------|-----|----|----|----|----|---|
| | A | B | C | D | E | F | G |
| 11 | 5 | - | - | - | - | - | - |
| 10 | 15 | 9 | 4 | 3 | 3 | 2 | - |
| 9 | 40 | 22 | 19 | 11 | 10 | 4 | 2 |
| 8 | 51 | 27 | 15 | 11 | 5 | 2 | 2 |
| 7 | 22 | 22 | 9 | 8 | 6 | 2 | - |
| 6 | 15 | 36 | 9 | 9 | 6 | 2 | 1 |
| 5 | 17 | 13 | 8 | 3 | 3 | 3 | - |
| 4 | 3 | 10 | 2 | 3 | 3 | 2 | - |
| 3 | 4 | 9 | 2 | 3 | 2 | 1 | - |
| 2 | 31 | 13 | - | 1 | 3 | 1 | - |
| TOTAL | 203 | 161 | 68 | 52 | 41 | 19 | 5 |

NOTA: Los Grupos detallados estan compuestos por las Unidades Académicas que a continuación se detallan:

GRUPO "A" : Rectorado

GRUPO "B" : Buenos Aires

GRUPO "C" : Avellaneda - Córdoba - Mendoza - Rosario - Tucuman -
Santa Fe -

GRUPO "D" : Bahia Blanca - Haedo - Resistencia - La Plata -

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

..//

GRUPO "E" : Concepción del Uruguay - Delta - Gral. Pacheco -
Paraná - San Nicolas -

GRUPO "F" : Rafaela - San Francisco - San Rafael - Villa María -
Venado Tuerto -

GRUPO "G" : Concordia - Confluencia - Reconquista - Rio Grande -
La Rioja - Rawson - Rio Gallegos - Trenque Lauquen -